

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/22/2016

2C014V4E0J3A1K4B019W

2 2C014V4E0J3A1K4B019Wp »
2 2C014V4E0J3A1K4B019Wb »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 18 DE JULIO DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

**SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA
(EN FUNCIONES)**

D^a. ÁNGELES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D. RICARDO GARCÍA PARRONDO

D^a ANGELES GARCÍA FERNÁNDEZ

D^a M SANDRA GIL LÓPEZ

No asisten:

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ, Alcaldía-
Presidencia.

D. GUMERSINDO CUERVO GARCÍA, Concejal del
Grupo Municipal Izquierda Unida.

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MÉNDEZ ÁLVAREZ

SRA.SECRETARIA GENERAL

D^a PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:35 horas del día 18 de julio de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 14 de julio de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: ordinarias de fechas 27 de junio de 2016 y 4 de julio de 2016.

Por enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de junio de 2016 y 4 de julio de 2016, se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.



2.- Licencia de obra para ejecución de acometida y entronque a la red de agua.

LIC/8/2016.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada. FERNANDEZ MENDEZ, JAVIER 45432772K

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Javier Fernández Méndez, con N.I.F.: 45432772K y domicilio en calle Sierra del Sueve, 34-3ºB – 33211, Gijón (Asturias).

- Fecha de solicitud de entronque a la red de agua: 11 de enero de 2016, número de registro de entrada: 83 para entronque a la red de agua.
- Fecha de solicitud para obras de ejecución de la acometida: 2 de junio de 2016, número de registro de entrada: 3.058.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Obras de ejecución de acometida de abastecimiento de agua y entronque para construcción de vivienda.
- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO y justificante pago de tasa modelo 074.
- Presupuesto de ejecución material: 2.500,00 €.
- Emplazamiento: Constancios.
- Referencia catastral: 33034H001051470000ZF
- Clasificación del suelo: No Urbanizable
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Antecedentes: Por acuerdo nº 98/2016 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de febrero de 2016, se concedió licencia para construcción de vivienda, con emplazamiento en Constancios.

Informes previos:

- De Aqualia, de fecha 26 de abril de 2016; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado y fijando los condicionantes oportunos para la realización de la acometida. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.
- De la Tesorería Municipal, de fecha 25 de mayo de 2016, haciendo constar que se ha depositado fianza por importe de 1.200,00 € para responder de “posibles desperfectos en la vía pública por entronque y obras de ejecución de acometida”.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

Tributos: Fueron satisfechos previamente: el importe de la tasa por entronque, en régimen de autoliquidación (Modelo 074) y los importes correspondientes a la tasa y al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) respecto a la obra de ejecución de acometida, según informe de Tesorería de fecha 11 de julio de 2016.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, las citadas licencias para ejecución de obras de acometida y para entronque a la red de agua con destino a construcción de vivienda en Constancios.

3.- Licencia para entronques.

**LIC/315/2016.- Licencia para entronque a red de agua y red de saneamiento.
MENENDEZ CORONAS, FERMIN 76941286F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Fermín Menéndez Coronas, con N.I.F.: 76941286F y domicilio para notificaciones en Barrio Millares – Cadavedo - Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 30 de junio de 2016. Número de registro de entrada: 3.705.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua y saneamiento para vivienda.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 015 y 074
- Emplazamiento: Calle La Carril, 5 – bajo A de Luarca.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

Informes previos: De Aqualia, de fecha 6 de julio de de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronques a las redes de agua y alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a las redes de agua y alcantarillado para vivienda sita en calle La Carril nº 5 – bajo A de Luarda.

4.- Orden de paralización.

LIC/153/2016.- Obras en edificación (antiguo granero o pajar) para vivienda. ALVAREZ ALONSO, IRENE

VISTOS los antecedentes del expediente:

INTERESADO: Doña M^a Luz Asenjo Pérez y Doña Irene Álvarez Alonso.

ASUNTO: Denuncia por realización de obras sin Licencia, de rehabilitación de un pajar tradicional, para incorporar un nuevo uso de vivienda.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

Datos de la actuación objeto de denuncia:

- Emplazamiento: Llaneces, Valdés.
- Referencia catastral: 33034A08300717.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: En previsión.
- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Documentación que adjunta (14-04-2016):
 1. Escrito de solicitud de información acerca la existencia de expediente y concesión de Licencia municipal, para las obras de transformación de un pajar en vivienda, que según se indica se están acometiendo en el núcleo de Llaneces.
 2. Documentación catastral telemática.
 3. Fotografía del estado actual de la edificación.

ANTECEDENTES:

- Informe del Jefe de la Policía Local, de fecha 19 de abril de 2.016.
- Informe de la Arquitecta Jefe de la OTM, de fecha 6 de mayo de 2.016.
- Con fecha 3 de junio de 2.016, Doña María Irene Álvarez Alonso presenta escrito de alegaciones por registro municipal, al que adjunta:
 1. Copia del DNI.
 2. Copia del certificado de defunción de Don Solferino Álvarez Cernuda.
 3. Copia de Testamento abierto, en Oviedo, el día 10 de mayo de 2.002.
 4. Copia de Escritura de Manifestación, Aceptación y Adjudicación de Bienes de Herencia, de fecha 29 de enero de 1.979.
 5. Fotografías antiguas del pajar.

El presente expediente se incoa con motivo de un escrito dirigido al Ayuntamiento por Doña M^a Luz Asenjo Pérez, solicitando información sobre el seguimiento municipal de unas obras de transformación de un antiguo pajar en vivienda, las cuales se estarían realizando en la localidad de Llaneces.

Desde la OTM se solicita a la Policía Local visita de inspección, resultado de la cual se remite Informe de fecha 19 de abril de 2016 con el siguiente contenido:

“...pudiendo comprobar que la obra realizada consiste en la reparación de granero o pajar, adaptándolo a vivienda, consistiendo en cambio de tejado sobre estructura de hierro a dos aguas y cubierta de teja de cemento, sustitución de piso por un forjado y colocación de un tabique de ladrillo con huecos para dos ventanas en el alzado principal. Las tres restantes fachadas mantienen su estructura original de piedra. No existe ninguna división interior de la superficie del inmueble.

(...)



Se pudo comprobar que la persona responsable de dicha obra resulta ser Doña Irene Álvarez Alonso, con domicilio en la calle López del Vallado 11, 6º C de Oviedo.”

Además, se aportan fotografías donde se puede comprobar el alcance de las obras realizadas.

Desde esta Jefatura se incorpora al expediente Plano de Situación conforme al TRPGO.

Habiendo consultado el archivo municipal de gestión de documentos, no consta solicitud de Licencia a nombre de Doña Irene Álvarez Alonso para las obras descritas en los Antecedentes.

Mediante Informe Técnico de fecha 6 de mayo de 2.016 se indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 598 del ROTU, cuando los actos de edificación y uso del suelo se realicen sin la preceptiva Licencia, el órgano municipal competente dispondrá la paralización de las actuaciones y prohibición de los usos con carácter inmediatamente ejecutivo.

Además, se señala expresamente que el material utilizado para la reposición de la cubierta contraviene lo señalado en las ordenanzas urbanísticas, debiendo recuperarse la cubrición de pizarra original. No obstante, para conocer si las obras pudieran ser legalizables al menos parcialmente, se requiere a la propietaria los siguientes documentos:

1. Título de Propiedad de la parcela y copia simple del Registro de la Propiedad.
2. En su caso, autorizaciones que pudiera haber obtenido para la ejecución de las obras acometidas en el pajar.
3. Fotografías del pajar en su estado original, antes de la intervención.
4. Memoria descriptiva de las obras realizadas, con definición del uso previsto y de los materiales empleados.

INFORME TÉCNICO:

El escrito que presenta Doña María Irene en respuesta al requerimiento de 6 de mayo de 2.016 indica que la parcela donde se asienta el pajar tiene una superficie de 227'13 m², y que se corresponde con la descripción del apartado b) del Testamento:

“La casa sin número en malísimo estado y el terreno a hortaliza contiguo, que todo reunido constituye una finca urbana, sita en términos de Llaneces”.

Se pone en duda que dicha descripción se corresponda con el Bien objeto de actuación, puesto que a la vista de las fotografías presentadas la construcción responde a la tipología de pajar, sin que originariamente haya podido albergar en su interior una vivienda. El almacenaje de la



paja se realizaría en la planta primera, con su tradicional fachada de tablas de madera verticales y ranuras para la ventilación, quedando en la planta baja un espacio abierto para el almacenaje de herramientas y útiles agrarios. Por tanto, con independencia de la idoneidad de la descripción, o de su correspondencia con la parcela objeto de actuación, la realidad es que el edificio sobre el que se ha actuado tenía un uso agrario y no residencial.

Las obras llevadas a cabo han modificado la tipología de la construcción asimilándola, al menos exteriormente, a una vivienda o apartamento. Aunque el cambio de una edificación agraria a residencial es un uso permitido en suelo de Núcleo Rural, la intervención se ha realizado sin Licencia y sin Proyecto, cuya redacción viene prescrita por la Ley De Ordenación de la Edificación, desvirtuando además la tipología y características originales del edificio, que debían mantenerse en lo posible, y contraviniendo las ordenanzas del Plan General.

Por último señalar que es necesario regularizar la situación catastral de la finca.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA**:

Dictar orden de paralización de las actuaciones y prohibición de los usos con carácter inmediatamente ejecutivo, y requerir a la interesada para que presente un proyecto de legalización suscrito por técnico competente, y para que aporte justificante de haber iniciado la actualización de los datos catastrales de la parcela.

5.- Remisión de expediente para informe a Medio Ambiente.

LIC/45/2016.- Licencia de actividad para bar-restaurante y supermercado en el Camping "La Regalina".

LA REGALINA SL B74002379

Interesada: La Regalina S.L., con C.I.F.: B-740002379 y domicilio para notificaciones en Cadavedo – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 19 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 600.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Obra y actividad para bar-restaurante y tienda en el Camping.
- Documentación: Informe sobre adaptación a la Normativa, redactado por la Arquitecta Técnica Doña Begoña Fernández Borrego.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

- Emplazamiento: Cadavedo
- Referencia catastral: 33034ª00100111800001KJ.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable. Calificación del suelo: Núcleo Rural.

Trámites previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 140 de fecha 17 de junio de 2016, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y con notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 20 de junio de 2016, sobre proyecto, poniendo de manifiesto que “no se observan anomalías”

Informe técnico de la Arquitecta Técnica Municipal:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), el inmueble de referencia se sitúa en Suelo No Urbanizable, bajo la calificación de Núcleo Rural.

Los usos solicitados de local, Bar-Restaurante y Supermercado en planta baja están considerados como Usos Permitidos según el artículo 533 del TRPGO. Se establecen los Servicios Comerciales, según art. 438 del TRPGO, como aquellos servicios destinados a la venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos en establecimientos permanentes cuya superficie edificada no supere los 250 m² y como Servicios de Reunión y recreo de Nivel 1 de menos de 250 m².

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe FAVORABLE a los efectos de dar traslado del expediente al Servicio de Gestión Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, de acuerdo con lo previsto previstos en el art. 31 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

VISTO lo dispuesto en el Decreto 241471961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP); y demás disposiciones concordantes de aplicación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Informar favorablemente el citado expediente de calificación de actividad dando traslado a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,



Dirección General de Prevención y Control Ambiental, a los efectos previstos en el art. 33 del citado Reglamento.

6.- Resolución de incidente de recusación.

LIC/602/2015.- Denuncia de existencia de cierre con arbolado en parcela 299 del polígono 4.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO 45426813L

VISTOS los antecedentes del expediente:

1. Denuncia de D. José Antonio Fernández Rodríguez presentada en fecha 02-10-2015, número de registro de entrada: 5.226. sobre incumplimiento de la normativa de cierres y solicitando limpieza en finca colindante sita en Villademoros-Valdés, parcela 249, polígono 4 y propiedad de D. Balbino Suárez Cortina.
2. Informe emitido por la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, Dña. Aixa García Fernández, en fecha 03-12-2015, solicitando informe de la Policía Local sobre características, dimensiones, altura, retranqueos y antigüedad del citado cierre en finca así como fotos del mismo en vistas de conjunto.
3. Informe emitido por la Policía Local en fecha 08-02-2016 sobre los términos anteriormente requeridos por la Arquitecta Jefe Municipal.
4. Informe de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, Dña. Aixa García Fernández, en fecha 11-02-2016 en el que indica que se ha de requerir al denunciado para que efectúe poda en hilera de lilandys que conforman el cierre de la citada finca, ajustándose la altura a la máxima permitida por el artículo 474 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación (BOPA 28-10-2015).
5. Trámite de audiencia al interesado, por plazo de quince días para manifestación de cuanto tenga por oportuno en defensa de su derecho, dando traslado de informe anterior para su conocimiento, el cual tiene lugar en fecha 23 de febrero de 2016, como puede comprobarse en acuse de recibo por él firmado en dicha fecha, obrante en expediente.
6. Informe de la Arquitecta Jefe Municipal, emitido en fecha 17-03-2016 solicitando visita de inspección con el fin de determinar si se ha llevado a cabo la poda de la hilera de lilandys que conforma el cierre de la finca objeto del presente expediente tras haber finalizado el plazo concedido en trámite de audiencia anterior.
7. Informe de la Policía Local emitido en fecha 01-04-2016 relativo a los términos requeridos en informe de la Arquitecta Jefe citado en punto anterior.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

8. Informe de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, Dña. Aixa García Fernández de fecha 08-04-2016 en el que se indica que ha transcurrido el plazo de audiencia previa sin presentación de alegaciones por parte del denunciado, D. Balbino Suárez Cortina, sin que por parte del mismo se efectuase ninguna actuación al respecto de la poda de cierre requerida, por lo que procedería se dictase orden de ejecución al respecto, ajustando la altura del citado cierre a la máxima permitida.
9. En fecha 12-04-2016 y con número de registro de entrada: 1.871, se presenta por parte de D. Balbino Suárez Cortina escrito en el que solicita la emisión de informe de la Arquitecta Jefe Municipal relativo a la colocación de estacas y piedras con reducción de camino municipal, construcción de cochera y gallinero sin licencia correspondiente ni retranqueo a camino efectuada por el denunciante, D. José Antonio Fernández Rodríguez en la localidad de Villademoros-Valdés.
En misma fecha, 12-04-2016 y con número de registro de entrada: 1.872, presenta asimismo, D. Balbino Suárez Cortina, otro escrito solicitando certificación emitida por la Arquitecta Jefe Municipal sobre cierres vegetales existentes en el concejo de Valdés, sin retranqueos y sin que exista licencia municipal ni mantenimiento de los mismos.
10. En fecha 14-04-2016, se da trámite de audiencia a D. José Antonio Fernández Rodríguez de la denuncia efectuada por D. Balbino Suárez Cortina.
11. En fecha 06-05-2016, número de registro de entrada: D. Balbino Suárez Cortina solicita ampliación de plazo por asuntos familiares para presentación de recurso.
12. Informe de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, emitido en fecha 01-06-2016, sobre inicio de orden de ejecución y en el que se establece presupuesto de ejecución material valorado en 2.500 euros, fijándose el plazo máximo para la total ejecución de la actuaciones en 15 días.
13. En fecha 02-06-2016, número de registro de entrada: 3.069, se presenta escrito de alegaciones por parte de D. Balbino Suárez Cortina solicitando la recusación de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, Dña. Aixa García Fernández.

VISTOS los artículos 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales, 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13-06-2016, a cuyo tenor:

Primero.- Dar traslado del escrito de alegaciones presentado por D. Balbino Suárez Cortina a la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal, Dña. Aixa García Fernández para que informe a la Alcaldía sobre el escrito de recusación presentado.

Segundo.- Paralizar el expediente de orden de ejecución LIC/602/2015 hasta que dicha recusación sea resuelta.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

VISTOS los informes emitidos por la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal en fechas 30-06-2016 y 12-07-2016.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Balbino Suárez Cortina en fecha 02-06-2016, en base al informe emitido por la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal, Dña. M^a Aixa García Fernández, en fecha 12-07-2016, y, por tanto, rechazar la recusación de la citada técnica y la pretensión de caducidad del citado expediente.

SEGUNDO.- Levantar la paralización del expediente de orden de ejecución, (Expte: LIC/602/2015) acordada en fecha 13-06-2016, en sesión de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados del citado expediente, así como a la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal, Dña. M^a Aixa García Fernández.

CUARTO.- Ordenar a D. Balbino Suárez Cortina el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el informe de la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 08-04-2016, requiriéndole para que, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo, proceda a las mismas, apercibiéndole expresamente de que, en el supuesto de no atender al requerimiento en plazo que se le indica, se actuará subsidiariamente por el Ayuntamiento, siendo los costes que ocasione de cuenta de la propiedad, estimándose a tal efecto –y según el informe técnico- en la cantidad de 2.500 euros, (dos mil quinientos euros).

7.- Devoluciones de fianza.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

LIC/638/2014.- Licencia para saca de madera. Parcela 119. Polígono 949. GARCIA PARRONDO, JOSE LUIS 71873268Q

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. José Luis García Parrondo, con N.I.F.: 71873268Q y domicilio para notificaciones en Trabazo nº 4 - Tineo. Fecha de solicitud: 24 de junio 2015. Núm. de registro de entrada: 3.589.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para tala y saca de madera.
- Emplazamiento: Castro de Ayones. Polígono 119 Parcela 949.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés agrario tipo 2. (SNU/I2).

Trámites previos:

- Con fecha 16 de diciembre de 2014 la Tesorería Municipal informa que se ha depositado fianza por importe de 500,00 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de diciembre de 2014 se concede licencia para la realización de la tala y saca de madera.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, a la vista de los informes previos antes citados; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

Examinado el expediente, y a instancias de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe pertinente del Ingeniero Técnico Agrícola, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CON/37/2014.- Reposición de caminos en el término municipal de Valdés. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTA la solicitud presentada por la empresa “Contratas Iglesias, SA”, con CIF: A-33048505, con domicilio social en Avda. Prudencio González nº 61, 33424 de Posada de Llanera; interesando la devolución de la fianza depositada para responder del contrato de obra de reposición de caminos en el término municipal de Valdés durante el año 2014, por importe de 4.449,49 €.

VISTO el informe elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 24 de junio de 2016, donde informa favorablemente la devolución de la fianza solicitada.

VISTO el informe de la Tesorería Municipal, de fecha 29 de junio de 2016, haciendo constar que no existe inconveniente en la cancelación del mencionado aval, si bien, el original de la Carta de Pago está depositado en la Tesorería Municipal.

VISTO que, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate.

VISTO que la presente materia es competencia de la Alcaldía, si bien es delegable de conformidad a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, habiendo sido delegado en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA de 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza presentado por “Contratas Iglesias, SA”, con CIF: A- 33048505, con domicilio social en Avda. Prudencio González nº 61, 33424 de Posada de Llanera; fianza depositada para responder del contrato de obra de reposición de caminos en el término municipal de Valdés durante el año 2014, por importe de 4.449,49 €.

SEGUNDO.- Dese traslado a la empresa, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

CON/40/2014.- Contrato para desbroces en el término municipal de Valdés. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTA la solicitud presentada por la empresa “Excavaciones y Transportes Emilio, SL”, con CIF: B33430091, con domicilio social en Villagermonde, 33783 de Pontigón; interesando la devolución de tres avales depositados para responder del contrato de obra de defensa contra incendios forestales en el término municipal de Valdés, por importes de 1.724,00 €; 3.199,00 € y 2.149,00 € respectivamente.

VISTO el informe elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 13 de julio de 2016, donde informa favorablemente la devolución de la fianza solicitada.

VISTO el informe de la Tesorería Municipal, de fecha 14 de julio de 2016, haciendo constar que no existe inconveniente en la cancelación de los mencionados avales, si bien, los originales de las Cartas de Pago están depositados en la Tesorería Municipal.

VISTO que, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate.

VISTO que la presente materia es competencia de la Alcaldía, si bien es delegable de conformidad a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, habiendo sido delegado en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA de 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de los tres avales presentados por “Excavaciones y Transportes Emilio, SL”, con CIF: B33430091, con domicilio social en Villagermonde, 33783

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

de Pontigón; avales depositados para responder del contrato de obra de defensa contra incendios forestales en el término municipal de Valdés, por importes de 1.724,00 €; 3.199,00 € y 2.149,00 € respectivamente.

SEGUNDO.- Dese traslado a la empresa, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

CON/1/2015.- Devolución de garantía definitiva correspondiente a las obras de reposición de caminos en Valdés durante el año 2013. Expte. relacionado CON/44/2013. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO S.L. B33430091

VISTA la solicitud presentada por la empresa “Excavaciones y Transportes Emilio, SL”, con CIF: B33430091, con domicilio social en Villagermonde, 33783 de Pontigón; interesando la devolución de la fianza depositada para responder del contrato de obra de reposición de caminos en el término municipal de Valdés durante el año 2013, por importe de 1.640,00 €.

VISTO el informe elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 11 de junio de 2015, donde informa favorablemente la devolución de la fianza solicitada.

VISTO el informe de la Tesorería Municipal, se observa que no existe inconveniente en la cancelación del mencionado aval, si bien, el original de la Carta de Pago está depositado en la Tesorería Municipal.

VISTO que, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate.

VISTO que la presente materia es competencia de la Alcaldía, si bien es delegable de conformidad a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, habiendo sido delegado en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA de 28 de julio de 2015).

Examinado el expediente, y a instancias de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Dejar el expediente sobre la mesa, hasta la incorporación al mismo de informe pertinente del Ingeniero Técnico Agrícola, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D.



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

8.- Aprobación de convenio.

SEC/85/2016.- Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el sostenimiento del Centro de Apoyo a la Integración de Personas con Discapacidad de Canero. Año 2016.

CONSEJERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

VISTO el borrador del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el sostenimiento del Centro de Apoyo a la Integración de personas con discapacidad de Canero, remitido por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales con fecha 10 de julio de 2016 (Registro de entrada del día 14 de julio siguiente).

VISTO que el citado Convenio tiene por objeto establecer las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Valdés y la Consejería de Bienestar Social y Vivienda para la gestión del Centro de Apoyo a la Integración (CAI) de Canero, para la prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidades o dependencia residentes en los concejos que integran el área territorial de Servicios Sociales I. De acuerdo a su cláusula segunda, la Consejería aportará para el desarrollo de los fines del convenio durante el año 2016, la cantidad de 166.044,00 €, conforme al desglose que se recoge en dicha cláusula.

VISTO que por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio (BOPA 28 de julio), la Alcaldía-Presidencia delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios y conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al Pleno de la Corporación.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el sostenimiento del Centro de Apoyo a la Integración de personas con discapacidad de Canero en el ejercicio 2016.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde- Presidente a la firma del citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para hacerlo efectivo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, dando traslado a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Directora del Centro de Apoyo a la Integración de Canero y a la Intervención Municipal.

9.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

PER/55/2016.- Contratación de personal como refuerzo de verano en la oficina municipal de turismo.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTO que por Providencia de la Concejala Delegada de Turismo, de fecha 28 de junio de 2016, se solicita el inicio de los trámites oportunos para la contratación de personal como refuerzo de verano para la oficina de turismo, temporada 2016.

VISTAS las bases que habrán de regir la convocatoria para la selección de un puesto de auxiliar administrativo para la Oficina de Turismo: contrato temporal de duración determinada, laboral temporal (2 meses), jornada completa (37,50 horas/semanales) y por el sistema de concurso-oposición previa selección de candidatos por el Servicio Público de Empleo.

VISTO el informe emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 18 de julio de 2016, obrante en el expediente.

VISTO que, conforme al artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, compete a la Alcaldía aprobar las bases de las pruebas de selección; habiendo delegado tal facultad en la Junta de Gobierno Local (Resolución 362/2015 de 30 de junio- BOPA de 28 de julio).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de un auxiliar administrativo para la oficina de turismo en la temporada de verano de 2016 y cuyo contenido debidamente diligenciado se incorpora al expediente.

Segundo.- Solicitar a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Luarca la preselección de candidatos entre aquellas personas inscritas como demandantes de empleo que cumplan los requisitos de titulación establecidos en las bases (máximo 5 por plaza).

**LIC/203/2016.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar y entronque a red de agua y red de alcantarillado.
SEGUI COLL, CATALINA 41489270F**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Catalina Segui Coll, con N.I.F.: 71849667J, con domicilio en El Chano de Luarca. Fecha de solicitud: 10 de mayo de 2016. Número de registro de entrada: 2.396.

Datos de la solicitud objeto de la licencia:

- Descripción: Obras de ejecución de acometida de abastecimiento de agua y entronques a las redes de agua y de alcantarillado para construcción de vivienda.
- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO y justificante pago de tasas modelos 074 y 015.
- Presupuesto de ejecución material: 10.500,00 €.
- Emplazamiento: El Chano de Luarca.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Antecedentes: Por acuerdo nº 373/2016 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2016, se concedió licencia para construcción de vivienda, con emplazamiento en El Chano de Luarca.

Informes previos:

- De Aqualia, de fecha 24 de junio de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados y fijando los condicionantes oportunos para la realización de la acometida. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

- De la Tesorería Municipal, de fecha 15 de julio de 2016, haciendo constar que se ha depositado fianza por importe de 4.000 € para responder de “posibles desperfectos en la vía pública por entronques y obras de ejecución de acometida”.

Tributos: Fueron satisfechos previamente: los importes de las tasas por los entronques solicitados, en régimen de autoliquidación (modelo 074 y modelo 015), así como los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística y al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, respecto a la obra de ejecución de acometida, según informe de Tesorería de fecha 15 de julio de 2016.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para la ejecución de las obras de acometida y los entronques a las redes de agua y de alcantarillado solicitados, para construcción de vivienda en El Chano de Luarca.

**LIC/292/2016.- Autorización para entronque a red de agua para piscina.
RICO CADAVIECO, MARIA SALOME SARA 76939704N**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. M^a Salomé Sara Rico Cadavieco, con N.I.F.:76.939.704, con domicilio en San Juan –Villar de Luarca – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 16 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.407.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

- Descripción: Entronque de vivienda a red de agua para piscina.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 074.
- Emplazamiento: Cadavedo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 13 de julio de 2016; emitido tras realizar visita de inspección y favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasas por entronque a la red de agua.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de agua para piscina.

**LIC/326/2016.- Autorización para entronque a red de agua y saneamiento.
DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MARIO, S.L. B74070525**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Desarrollos y Construcciones Mario S.L. con C.I.F.:B74070525, representada por D. Francisco Pérez Pérez, con N.I.F.0944398R, Administrador, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Severo Ochoa nº 3-1º D - 33870 Tineo –Asturias. Fecha de solicitud: 4 de de julio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.742.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de abastecimiento de agua y alcantarillado
- Documentación: Justificante pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Trevías. Calle Eladio Rico García nº 11-1º C.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 14 de julio de 2016; emitido tras realizar visita de inspección y favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por entronques a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

**LIC/328/2016.- Autorización para entronque a red de agua y alcantarillado.
SUAREZ MENDEZ, JUAN MANUEL 71852999X**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

Interesado: D. Juan Manuel Suárez Méndez, con N.I.F.: 71852999X, y domicilio en calle La Carril, 5.7, bajo C. 33700 – Luarca – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 5 de julio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.759.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de abastecimiento de agua y alcantarillado.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Luarca. Calle La Carril 5-7 – Bajo C.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 14 de julio del corriente; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por entronques a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

**LIC/142/2016.- Licencia para cambio de titularidad de hotel de apartamentos. Expte. relacionado código 5.1.3. núm. 23/2007.
PICNIC ALCAMINO, S.L. B39815303**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Picnic Alcamino S.L. con C.I.F.: B39815303, representada por D. José Manuel López Rivas, con N.I.F.: 13789903T y domicilio a efectos de notificaciones en La Ronda s/n - Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 8 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 1.796.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de apartamentos de dos estrellas.
- Documentación: Solicitud de transmisión de licencia de apertura, suscrita por ambas partes y autoliquidación de tasas.
- Emplazamiento: La Ronda s/n.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia Catastral: 002305600PJ92D0001KH.

Antecedentes: Con fecha 24 de julio de 2008, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Luarca 2000, S.L. licencia para apertura de dos viviendas adosadas y destinadas a apartamentos de dos estrellas en La Ronda.

Informe de la Arquitecta Técnico Municipal:

Según obra en el expediente del Ayuntamiento, 5.1.3.23/2007, la licencia para apertura de dos viviendas adosadas y destinadas a apartamentos de dos estrellas en La Ronda se concedió a LUARCA 2.000 S.L., la cual estaba representada por D. José Ramírez Espinosa, con DNI: 25914079W.

Con fecha 3 de mayo de 2016, se aporta documentación donde figura Dña. María Teresa Moreno Pino, con NIF: 05.429.856Q, en calidad de administradora única de la sociedad Luarca 2000, S.L., autorizando el cambio de titularidad de dichos apartamentos.

No exige actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original al no declararse la realización de obras. Las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la corporación municipal.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por el cambio de titularidad interesado.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comunique a la Corporación, sin lo cual ambos quedarían sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I20Y

AYT/JGL/22/2016

18-07-2016

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar del cambio de titularidad de apartamentos de dos estrellas en La Ronda, de LUARCA 2.000 S.L. a nombre de PICNIC ALCAMINO, S.L., dando traslado al anterior titular de la licencia.

10.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:35 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,